

General Roca, 19 de febrero de 2026

RESOLUCION N.º 81/26.

VISTO:

La nota presentada en fecha 11/02/26 por parte del Secretario de Extensión relacionada con el Programa de Entrega en Comodato de los Casilleros Institucionales, y;

CONSIDERANDO:

Que por medio de la nota presentada en este Rectorado, el Secretario de Extensión solicita se abra la convocatoria para el Programa "Pedí tu Casillero" para el ciclo lectivo 2026, a la vez que acompaña el formulario de inscripción.

Que cabe mencionar que este acompañamiento consiste en el otorgamiento, en comodato, a los estudiantes que lo requieran, de un casillero institucional de los que se encuentran ubicados en el Edificio Central sito en calle Rivadavia 2263 de General Roca,

Que son un total de 56 casilleros los que dispone la institución; sin embargo 4 de ellos están destinados a ser usados por los modelos vivos y uno para el centro de estudiantes, con lo cual, serán 51 los casilleros a otorgar.

Que la postulación al Programa se hará entre el 09 y el 31 de marzo de 2026 a través de un formulario web (google forms)

Que cabe mencionar que una vez cerrada la etapa de inscripción, será el área de Becas –dependiente de la Secretaría de Extensión– quien evalúe las postulaciones en base a dos variables de ponderación principales: Distancia desde la residencia del estudiante al IUPA y grado de avance en la carrera.

Que, a su vez, en caso de empate al realizarse la primera ponderación, el área evaluatoria podrá aplicar otras variantes a fin de poder



Lic. NORBERTO GERARDO BLANES
RECTOR NORMALIZADOR



INSTITUTO
UNIVERSITARIO
PATAGÓNICO
DE LAS ARTES
RÍO NEGRO

determinar a quien ha de otorgársele el casillero, debiendo quedar todo ello explicado detalladamente –variables alternativas incluidas- en el informe que han de remitir a este Rectorado oportunamente.

Que, a su vez, se destaca que el objetivo principal de la puesta en marcha de políticas públicas como las que aquí se prevén es acompañar a los estudiantes de las distintas carreras y que se encuentran en condiciones desiguales y de mayor vulnerabilidad, para que puedan avanzar y/o finalizar sus estudios universitarios.

Que, así las cosas, resulta de interés para esta Casa de Altos Estudios, generar herramientas y políticas públicas de bienestar que permitan a los estudiantes desarrollar sus potencialidades y transitar, hasta el final, la o las carreras que han escogido para formarse como profesionales.

Que en virtud de todo ello corresponde entonces poner en marcha el Programa y aprobar el cuadro de ponderaciones a realizar al seleccionar a los que serán beneficiarios.

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal y Técnica de IUPA.

Que es atribución del Rector expedirse al respecto conforme lo dispuesto en los arts. 15 y 67 del Estatuto de IUPA –Resol. 1032/15- y art. 5 del Reglamento de Becas (Resol. 037/20).

Por ello:

**EL RECTOR NORMALIZADOR
DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: APROBAR la apertura y puesta en marcha del Programa “Pedí tu Casillero” destinado a otorgar en comodato los 51 casilleros institucionales a estudiantes universitarios para ser utilizados durante el ciclo lectivo 2026, conforme las consideraciones de la presente.



INSTITUTO
UNIVERSITARIO
PATAGÓNICO
DE LAS ARTES
RÍO NEGRO

ARTÍCULO 2º: APROBAR los factores de ponderación previstos en las presentes actuaciones: Distancia entre la residencia el estudiante y el IUPA; grado de avance del estudiante en la carrera (o las) que cursa y la facultad de aplicar variables alternativas en caso de empate.

ARTÍCULO 3º: REGISTRESE, comuníquese. Tomen conocimiento las áreas correspondientes. Cumplido, **ARCHÍVESE**.



Lic. NORBERTO GERARDO BLANES
RECTOR NORMALIZADOR

